

van manifestarmela, aprobando y avia
dome al mismo tiempo de ademas que
suquen en su concepto lo mereca.

Si V.S.S. consideran que puedo
vales en alguna cosa, tendre mucho
to en ello y en que me proporcionen
siones de complacentes, aqui y en qual
va otra parte que el Rey se digna
tiname.

Dico que no Señor guard
lavidá de V.S.S. muchos años. Muacia
de mayo de 1739.

79
Novro Montel

Des Justicia y Ayuntamiento de la villa de Caravaca